PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO Nº 6833.-

POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, DEPENDIENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MINISTERIAL.

Asunción, 28 de febrero de 2017

VISTO: *La presentación realizada por el Ministerio de Educación y Ciencias, en la cual solicita la creación de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), dependiente de la máxima autoridad ministerial; y*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 5749/2017, «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en el Artículo 3º, «Competencia», establece: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98, "General de Educación"». Asimismo, en el Artículo 17 dispone: «El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: [...] j) aprobar la creación, modificación, agrupación, separación o supresión de las instancias con jerarquía inferior a lo establecido por esta Ley».*

Nº 146.-

Que el Artículo 71 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», establece: «Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades».

Que la Ley N° 4758/2012, «Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)», destina parte de los recursos a la promoción y fomento de la educación.

Que el Artículo 6° de la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», establece: «En mérito de su ubicación geográfica y el volumen e importancia de sus contrataciones, los organismos, entidades o municipalidades, podrán constituir en una misma entidad más de una Unidad Operativa de Contratación (UOC)».

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO Nº 6833.

POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, DEPENDIENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MINISTERIAL.

Que por el Decreto N° 739/2013, del 19 de noviembre de 2013, se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Que por el Decreto N° 5915, del 12 de septiembre de 2016, se modificó parcialmente el Artículo 38 del Decreto N° 739, del 19 de noviembre de 2013, «Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación».

Que el Decreto N° 5300, del 16 de mayo de 2016, «Por el cual se declara en situación de Emergencia la infraestructura física de las instituciones educativas de gestión oficial de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, y se establecen pautas para su ejecución y atención».

Nº

Que la Agenda Educativa 2013-2018, prevé la implementación de programas y proyectos tendientes al mejoramiento de la calidad, eficacia, eficiencia y equidad en el servicio educativo.

Que resulta necesaria la creación de una Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, responsable de los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, que permita la simplificación de procesos y el mejoramiento en el gerenciamiento de los proyectos hacia la obtención de los objetivos requeridos con calidad, eficiencia y transparencia.

Que se pretende otorgar a la instancia administrativa a ser creada, el nivel jerárquico y las competencias técnicas, administrativas y legales que generen las condiciones óptimas para alcanzar los objetivos y resultados.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO Nº 6833.-

POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, DEPENDIENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MINISTERIAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Créase la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial.*

Art. 2°.- *Establécese que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP–MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

Nº

Art. 3°.- *Dispónese el funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, con las siguientes instancias:*

1. *Apoyo a la Gestión.*
2. *Administración y Finanzas.*
3. *Adquisiciones y Contrataciones.*
4. *Proyectos Educativos.*
5. *Proyectos de Formación Docente.*
6. *Proyectos de Tecnología de la Información.*
7. *Proyectos de Infraestructura.*

Art. 4°.- *Créase el Comité de Dirección Estratégica que formará parte de la estructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que estará integrado por el Titular del Ministerio (quien lo presidirá), el Director General de Gabinete y los Titulares de los Viceministerios.*

Art. 5°.- *Dispónese que los Decretos, Resoluciones o disposiciones administrativas y jurídicas existentes que se opongan a los alcances de la presente disposición, queden derogadas.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO Nº 6833.

POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, DEPENDIENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MINISTERIAL.

Art. 6°.- *Abrógase el Decreto N° 5608, del 13 de julio de 2016, «Por el cual se crea la Dirección General de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura (DGPP–MEC), financiados con el Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), los del crédito externo y de otros, dependiente de la máxima autoridad ministerial».*

Art. 7°.- *Facúltase al Ministerio de Educación y Ciencias a organizar, por medio de Resoluciones, la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.*

Art. 8°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Ciencias.*

Art. 9°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Nº